Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero

Teléfono 0526 260 206
E-mail.: mgbcaballero@hotmail.com
Gral. Bernardino Caballero – Paraguay

CONTRATO N° 01/2022
"CONSTRUCCIÓN DE PISTA DEPORTIVA EN LA ESC. BAS. Nº 116 REPÚBLICA DE EL SALVADOR"
ID 405619

Entre la **Municipalidad de General Bernardino Caballero**, domiciliada en calle 25 de Noviembre e/ México, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. TOMAS ANTONIO MERELES CANO**, Intendente Municipal, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSULTORA AE de Amado Enciso con RUC 1798578-1**, domiciliada en Avda. Curupicayty de la ciudad de Itá, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Amado Enciso**, con Cédula de Identidad N° 1798578, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PISTA DEPORTIVA EN LA ESC. BAS. Nº 116 REPÚBLICA DE EL SALVADOR"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la construcción de pista deportiva en la Esc. Bas. Nº 116 República de El Salvador.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Autorización del MEC

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 405619.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 02/2021, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de General Bernardino Caballero, según resolución IM N°/03/2022. La adjudicación fue realizada por Resolución IM Nº 13/2022.

Juan Silvino Gonzalez
Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero

Consultora AE
Ruc. 1798578-1

TOMAS ANTONIO MERELES CANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD GRAL. B. CABALLERO

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el 10 de marzo de 2022 hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	72141102-001	Nivelación perimetral	Metros cuadrados	588	5.900	3.469.200
2	72131601-003	Calce de cimiento de pilares estructurales con H° A°	Metros cúbicos	10	949.000	9.490.000
3	72103003-001	Demolición de piso alisada existente	Metros cuadrados	588	19.800	11.642.400
4	72131601-005	Construcción de mamposteria de nivelación de 0,15 m	Metros cuadrados	22	249.000	5.478.000
5	72131601-009	Construcción de restos de ceramica	Metros cuadrados	588	18.000	10.584.000
6	72131601-009	Contrapiso de H° A° helicoptereado con endurecedor superficial granulado H: 0,07 m o 6 mm c/20	Metros cúbicos	42	1.798.500	75.537.000
7	72131601-009	Guardaobra piso de alisada de cemento de 6 cm	Metros cuadrados	80	85.000	6.800.000
8	72131601-001	Instalación eléctrica con gabinete de medición	Unidad Medida Global	1	7.000.000	7.000.000
9	72131601-001	Provisión e instalación de reflectores de 350 w con cableado	Unidad	6	1.988.000	11.928.000
10	72131601-012	Pintura de pista con lineas delimitadoras	Metros cuadrados	588	44.800	26.342.400
11	72131601-013	Retiro de escombros y limpieza final de obra	Unidad Medida Global	1	2.500.000	2.500.000
		Precio Total				**170.771.000**

Son Guaraníes ciento setenta millones setecientos setenta y un mil.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El Periodo de ejecución de la obra de la CD N° 02/2022 es de 90 (noventa) días corridos contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras por parte de la convocante.

LA ENTREGA DEL SITIO DE LA OBRA SERÁ TOTAL

La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, al día siguiente de la terminación total de las obras y presentación del certificado de trabajo final aprobado.

La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 05 (cinco) días corridos contados desde la fecha de recepción provisoria.

Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

MUNICIPALIDAD DE Gral. B. CABALLERO * SECRETARÍA GENERAL * Gral. B. Caballero - PARAGUAY

Juan Silvino Gonzalez
Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero

Consultora AE
Ruc. 1798578-1

MUNICIPALIDAD DE GRAL B. CABALLERO

TOMAS ANTONIO MERELES CA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD GRAL. B. CABALLE

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Karen Natalia Colmán

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
NO APLICA

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) conforme a la Ley 2051/03 en forma de póliza de seguros.

La garantía deberá ser a través de una póliza de seguros por el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones:

El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 240 (doscientos cuarenta) días.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: A más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Fondo de reparo: del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 05% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparo, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción definitiva.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de G. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El

Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero

Consultora AE
Ruc. 1798578-9

TOMAS ANTONIO MERELES CANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD GRAL. B. CABALLERO

contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de G. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)

Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de G. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: las pólizas deberán tener con vigencia desde la recepción de la orden de inicio por parte del contratista hasta la recepción definitiva.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

OBRA: CONSTRUCCION DE PISTA DEPORTIVA
UBICACIÓN: ESCUELA BASICA N° 116 RCA DE EL SALVADOR
RESPONSABLE: MUNICIPALIDAD DE GRAL. BERNARDINO CABALLERO.

Nº	Rubro	Unidad	Cantidad
	MOVIMIENTO DE SUELO		
1	Nivelación perimetral	m2	588
2	Calce de cimiento de pilares estructurales con H° A°	m3	10
3	Demolición de piso alisada existente	m2	588

Juan Silvino Gonzalez
Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero

Consultora AE
Ruc. 1798578-1

TOMÁS ANTONIO MERELES CANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD GRAL. B. CABALLERO

4	Construcción de mampostería de nivelación de 0,15 m	m2	22
5	Construcción de restos de cerámica	m2	588
6	Contrapiso de H° A° helicoptereado con endurecedor superficial granulado H: 0,07 m o 6 mm c/20	m3	42
7	Guardaobra piso de alisada de cemento de 6 cm	m2	80
8	Instalación eléctrica con gabinete de medición	gl	1
9	Provisión e instalación de reflectores de 350 w con cableado	un	6
10	Pintura de pista con líneas delimitadoras	m2	588
11	Retiro de escombros y limpieza final de obra	gl	1

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales d0e la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de General Bernardino Caballero, República del Paraguay, a los 10 días del mes de marzo de 2022.

MUNICIPALIDAD DE Gral. B. CABALLERO * SECRETARIA GENERAL * Gral. B. Caballero - Paraguay

.....
Juan Silvino González
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE GRAL B. CABALLERO * INTENDENCIA *

.....
Lic. Tomás Antonio Mereles Cano
Intendente Municipal

.....
Amado Enciso
Consultora AE
Contratista
Consultora AE
Ruc. 1798578-1